

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto D12

Delegación de Funciones

DECRETO 134/14

TIGRE, 14 de febrero de 2014.-

VISTO:

Que por Decreto 92/14 se delegó en el señor Secretario de Gobierno, a partir del 4 de febrero de 2014, las facultades de Juez de Faltas, conforme artículo 181 del Decreto Ley 6769, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar dicho Decreto a los efectos de dejar constancia que la delegación efectuada en el Secretario de Gobierno corresponde a las facultades asignadas al Departamento Ejecutivo por el artículo 19 inciso b) de la Ley 8751.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto 92/14 el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

ARTICULO_1.- Delégase, a partir del 4 de febrero de 2014, en el señor Secretario de Gobierno, la jurisdicción en materia de Faltas Municipales asignada al Intendente Municipal por el artículo 19 inciso b) de la Ley 8751; dejándose constancia que dicha delegación se efectúa en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 134/14